



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° .087 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 11 MAYO 2009

VISTOS:

El Informe N° 229-2008/GRC/GA/CONTA de fecha 12 de mayo de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009 emitido por el Profesional de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 001-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 03 de enero del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2006" por un periodo de doce (12) meses partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, con un valor referencial ascendente a S/. 728,683.05 (Setecientos veinte ocho mil seiscientos ochenta y tres con 05/00 nuevos soles), autorizándose solo para el gasto, el monto presupuestal que asciende a la suma S/. 402,659.00 (Cuatrocientos Dos Mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/00 nuevos soles), con precios al mes de diciembre de 2005, que se desarrollaran bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 022-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 20 de marzo del 2006, se aprobó ampliación de la cobertura presupuestal y la primera modificación del presupuesto analítico de la actividad citada, el mismo que asciende a S/. 75,658.11 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 11/100 Nuevos soles), siendo el nuevo presupuesto total de S/. 478,317.11 (Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos diecisiete con 00/11 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de marzo de 2006, por un periodo de doce (12) meses contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, se ejecutara mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, asimismo con Resolución de Gerencia Regional N° 067-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 03 de Julio del 2006, se aprobó la modificación del presupuesto analítico desagregado de la actividad citada, en lo que respecta a la Especifica de Gasto 27, con incremento de los créditos presupuestarios, que ahora el nuevo presupuesto analítico asciende a S/. 508,492.11 (Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos trescientos diecisiete con 00/11 nuevos soles);

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 139-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 22 de diciembre de 2006, se aprobó la modificación del presupuesto analítico de la Actividad acotada, por reducción de las específicas de gastos EG 27 y EG39, e Incremento en las EG 30 por un total de en S/. 30,855.36 (treinta mil ochocientos cincuenta y cinco con 36/100 nuevos soles), sin incrementar el presupuesto analítico aprobado, el mismo que sigue siendo de S/. 508,492.11 (quinientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos trescientos diecisiete con 00/11 nuevos soles);



Que, con Informe N° 229-2008/GRC/GA/CONTA de fecha 12 de mayo de 2008, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad "COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2006", el mismo que asciende a la suma de S/. S/. 402,607.32 (cuatrocientos dos mil seiscientos siete con 32/100 con Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del año 2006;

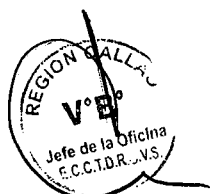
Que, mediante Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, el Coordinador de la Actividad, adjunta el Informe Final el mismo que incluye la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, que comprende mil quinientos sesenta (1570) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado y asimismo señala a la letra los objetivos logrados tales como: "atención medica con entrega de medicamentos totalmente gratuitas en la población pobreza y pobreza extrema en la región callao" y "(...) realizaron campaña medica a los AA.Hh distantes a los establecimientos de salud donde la población no recibe atención en forma periódica y el personal de salud no realiza actividad extramurales ayudando de esta manera a mejorar las coberturas de atendidos en la región callao";

Que, asimismo el Coordinador, señala que la Actividad citada, tuvo un periodo de inicio y culminación del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006, cumpliendo con las metas físicas tales como: la "asignación de la prestación de servicios de las dos unidades medicas móviles adquiridas por el gobierno Regional del Callao, y destinarlas al ámbito de las tres redes de salud de la Provincia Constitucional del Callao" y se "Brindo 300,000 atenciones de salud en los distintos servicios que se ofrecen en las unidades medicas móviles"

Que, consecuentemente en el Informe Final del Coordinador, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2006", cuenta con un monto autorizado de S/. 508,492.11 (Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 11/100 Nuevos Soles), y con una ejecución presupuestal ascendente de S/. 402,607.32 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Siete con 32/100 con Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del 2006, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° .087 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS


Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con efecto anticipado la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "**COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN VENTANILLA Y CALLAO – 2006**" con un monto autorizado de S/. 508,492.11 (Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 11/100 Nuevos Soles), y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 402,607.32 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Siete con 32/100 con Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del 2006, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social



.087

ANEXO N° 01

Expediente de la Actividad: "COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ATENCION MEDICA ITINERANTE EN
VENTANILLA Y CALLAO – 2006"

CADENA FUNCIONAL 05 014 0049 1 015158 3 00155 00002 NEMO 0026 CIS 002 (2006)

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO (Total Monto S/)	PRESUPUESTO EJECUTADO Total (Monto S/)	SALDO S/
CG	CCC	MA	EG	FF				
5	3	11	22	5.18.B	VESTUARIO	2,345.30	2,345.30	0.00
5	3	11	23	5.18.B	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	27,475.00	21,405.00	6,070.00
5	3	11	24	5.18.B	ALIMENTOS DE PERSONAS	6,695.75	6,107.50	588.25
5	3	11	27	5.18.B	SERVICIOS NO PERSONALES	145,200.00	104,933.32	40,266.68
5	3	11	30	5.18.B	BIENES DE CONSUMO	37,212.76	37,059.80	152.96
5	3	11	39	5.18.B	OTROS DE SERVICIOS DE TERCEROS	153,424.64	117,211.01	36,213.63
5	3	11	45	5.18.B	MEDICAMENTOS	109,971.32	87,977.06	21,994.26
5	3	11	46	5.18.B	INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS	23,614.93	23,614.93	0.00
5	3	11	49	5.18.B	MATERIALES DE ESCRITORIO	2,553.40	1,953.40	600.00
5	3	11	57	5.18.B	SERVICIO DE TELEFONIA MOVILO Y FIJA	0	0	0.00
TOTAL					S/.	508,492.11	402,607.32	105,884.79

